

Santa Rosa, 28 de Agosto de 2018.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:** I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 31/07/18 acta Nro. 018/2018, aprobó el pago de propaganda rodante para la audiencia pública, por un total de \$4880 IVA INC a la empresa "Todo Audio Tala", por medio de res. Nro 114/2018.-

III) Que el costo de la propaganda rodante es de \$4500 mas IVA (\$5490).-

Atento a lo precedentemente expuesto

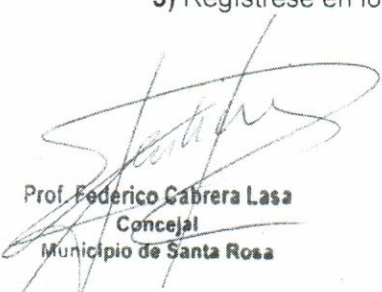
**EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:**

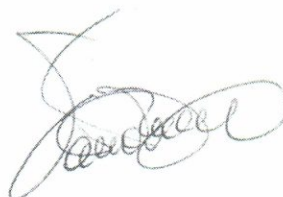
1) Dejar sin efecto la resolución nro. 114/2018 del acta nro. 018/2018.-

2) Autorizar el pago de \$4500 mas IVA (\$5490), a la empresa "Todo Audio Tala", por concepto de propaganda rodante para la audiencia pública del pasado 8 de Agosto, con fondos del FIGM, afectando el proyecto "Promoción de Agenda cultural y apoyo a eventos locales" rubro 222.-

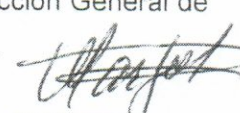
2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

  
Prof. Federico Cabrera Lasa  
Concejal  
Municipio de Santa Rosa



  
Sr. Ruben Dario Martinez  
CONCEJAL  
Municipio de Santa Rosa

  
MARGOT DE LEO  
ALCALDESA  
Municipio Santa Rosa

COPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.  
28/8